



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 258	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . 12'50	Trimestre . . 15
	Seis meses . . 21	Seis meses . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.		

MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 125 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Núm. 3.959

Ignorándose el paradero de Josefa Beneyto Carrasco, Francisco Rubio Palomo y Manuela Cuevas Rodríguez, se les cita por medio de este periódico oficial para que comparezcan ante la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda el día 22 de Noviembre próximo a las once horas en los expedientes números 173 y 176 del año 1940, por defraudación a la renta de Aduanas, debiendo advertirles que pueden aportar al acto cuantas pruebas estimen oportunas.

Córdoba 23 de Octubre de 1941.—El Secretario, Santos Serrano López.—B.º V.º: El Delegado de Hacienda, M. Danvila.

### JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 9.716

Núm. 3.934

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Herruzo Alamos, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 20 de Octubre de 1941, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Los Bolos», de mineral Bismuto, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Cerro Gordo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Octubre de 1941 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas situado próximo al camino que conduce a la casa de Cerro Gordo a 400 metros al Sur del mojón P. p. de San Rafael, y en terreno propiedad de don Ricardo Vizcaino o Ildarana.

Desde dicho punto de partida y con dirección Norte verdadero, se medirán 500 metros colocando la 1.ª estaca:

De la 1.ª a la 2.ª y con dirección O. 400 metros; de la 2.ª a la 3.ª y con dirección S. 500 metros; de la 3.ª al punto de partida E. 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

### Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.894

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «La Casualidad S. A.» en solicitud de autorización para instalar una industria de desdoblamiento de grasas para la obtención de glicerina comprendida en el grupo primero apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la razón social «La Casualidad S. A.» para la instalación de una industria de desdoblamiento de grasas, sistema «Twichell» para la obtención de glicerina en Puente Genil, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma once de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarse se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Señor Director Gerente de «La Casualidad S. A.»—Puente Genil.

### Ayuntamientos

ALCARACEJOS

Núm. 3.830

El Alcalde-Presidente de la villa de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que a fin de dar cumplimiento al acuerdo de esta Comisión Gestora por el que se estimó dar publicidad a las vacantes de funcionarios existentes en este Ayuntamiento, se publica el presente, para que mediante Oposición o Concurso y ateniéndose a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, puedan éstas proveerse.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Una plaza de Oficial 2.º de Secretaría con el haber anual de 2.190 pesetas. (Por Oposición).

Otra de Oficial de Recaudación de Arbitrios con el haber anual de 1.825 pesetas. (Por Oposición).

Una de Vigilante de Arbitrios con el haber anual de 1.500 pesetas.

Dos de Guardias municipales Nocturnos con un haber anual de 2.007'50 pesetas cada una. (Concurso).

Un Sepulturero municipal con el haber anual de 1.262'50 pesetas. (Concurso).

A excepción de la primera vacante que se determina, y una de Guardia municipal Nocturno, que se reserva la Comisión de Caballeros Mutilados,

previo examen de aptitud, las demás se cubrirán por el orden y reservas del tanto por ciento que determina la mencionada Orden del 30 de Octubre entre Ex-combatientes, Ex-cautivos, huérfanos y caso de no cubrir éstas, pasando al turno libre.

Los aspirantes a dichos cargos lo solicitarán en el plazo de 30 días hábiles a partir de aquel en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante instancia, de su puño y letra, dirigida al señor Alcalde y acompañada de los siguientes documentos:

Certificado del Registro civil que acredite haber cumplido 21 años y no exceder de 45 años, legalizada las de los no vecinos.

Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo que pretendan.

Certificado de antecedentes penales.—Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su vecindad y de adhesión al Glorioso Movimiento.

Recibo que acredite haber satisfecho en Depositaria 20 pesetas, por derechos de examen para las plazas a cubrir por oposición, quedando exentas de tales derechos las que se cubran previo concurso.

Además, la calidad que les dá derecho a concursar dentro de cada grupo se justificará con la oportuna certificación.

Los ejercicios para la Plaza de Oficial 2.º serán dos: Uno oral y otro escrito, sirviendo de base para el primero, el programa publicado en la disposición adicional 2.ª de la Orden de 30 de Octubre precitada, y tendrá lugar en las Casas Consistoriales a las diez horas del primer día hábil una vez pasados los noventa, hábiles, también, de la publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contestando a tres temas sacados a la suerte y uno elegido por el Tribunal. El 2.º ejercicio consistirá en escritura al dictado, operaciones aritméticas y redacción de documentos oficiales.

Los opositores a la Plaza de Recaudador de Arbitrios, se someterán igualmente el mismo día a la hora que se anunciará en el tablón preparado al efecto, a dos ejercicios; el primero, que consistirá en escritura al dictado con análisis gramatical, de un párrafo que señale el Tribunal y operaciones aritméticas. El 2.º será oral y versará sobre el Estatuto de Recaudación y apremios, nociones sobre el repartimiento general de utilidades, impuesto de cédulas personales e ideas de las Ordenanzas sobre exacciones municipales.

Los ejercicios serán eliminatorios, o sea, que al no aprobar en el primero, no podrá el opositor pasar al siguiente.

Los que aspiren a las demás Plazas de Subalternos, sufrirán el examen de aptitud contestando a los temas siguientes y en un solo ejercicio:

Para la de Vigilante de Arbitrios.—Escritura al dictado; resolución de un problema, aplicando solo las cuatro reglas.—Nociones del sistema mé-

trico decimal y redacción de un oficio denunciando o dando conocimiento por infracciones sobre propias de su empleo.

Para los Guardias municipales.—Escritura al dictado, operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir; redacción de un escrito denunciando infracción de las Ordenanzas, e idea sobre hechos que constituyan falta o delito, sobre orden público, control y vigilancia de transeúntes, e infracciones en materia de Abastos.

Sepulturero municipal.—Saber leer y escribir correctamente, e idea sobre reglamentación de Cementerios, exhumación e inhumación de cadáveres.

El Tribunal para juzgar los ejercicios se constituirá por el señor Alcalde, o quien le sustituya, el Secretario del Ayuntamiento y los demás miembros o representaciones que se especifican en el artículo 12 de la ya citada Orden.

Los exámenes de aptitud de los subalternos tendrán lugar el día 2.º hábil después al de cumplirse los sesenta días, también hábiles, y hora que con tres días de anticipación se fijará en el tablón de anuncios.

Tanto en las plazas a cubrir por oposición como para todas las demás, se considerarán como méritos preferentes el haber desempeñado el cargo interinamente y a satisfacción de sus superiores.

El Opositor que obtenga el cargo de Recaudador de Arbitrios, estará obligado, al tomar posesión del mismo, a entregar como fianza la cantidad de cinco mil pesetas, bien en metálico o en valores, y liquidará decenalmente o en la forma que el Ayuntamiento acuerde, las recaudaciones que obtenga.

Alcaracejos 8 de Octubre de 1941.—El Alcalde, A. Alcalde García Arévalo.

PEDROCHE

Núm. 3.863

El Alcalde de Pedroche, hace saber:

Que el Ayuntamiento de su presidencia en sesión del día 28 del pasado Septiembre acordó prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1943 las Ordenanzas municipales hoy en vigor que son las del recargo sobre el impuesto de gas y electricidad; arbitrio sobre el consumo de bebidas; aplicación del sello municipal; arbitrios sobre el consumo de carnes; rodaje o arrastre de carruajes por vías municipales y entrada de los mismos en los edificios particulares; ocupación de vía pública y puestos públicos, licencia para construcciones de obras recargo sobre la contribución industrial y de comercio, inspección y reconocimiento sanitario de las reses de cerda que se sacrifican en los domicilios particulares y la de Guardería Rural.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que durante el plazo de quince días que se hallaran expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedroche 14 de Octubre de 1941.—Francisco Valverde.

## PALENCIANA

Núm. 3.854

Hago saber: Que habiéndose terminado el apéndice de altas y bajas al padrón del impuesto de cédulas personales que ha de regir en este Municipio durante el actual ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palenciana 14 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Juan P. Domínguez.

## EL GUIJO

Núm. 3.897

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, hace saber:

Que aprobado por la superioridad el censo de población de este término municipal, formado con relación al 31 de Diciembre de 1940, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 58 de la instrucción de 4 de Junio de dicho año y de lo ordenado por la Jefatura provincial de Estadística, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, el padrón de habitantes de este municipio, por plazo de 15 días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

El Guijo 16 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Emilio López.

## BUJALANCE

Núm. 3.965

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia, queda abierto al público en las Oficinas Recaudatorias de este Municipio durante veinte días, a contar de la fecha de este edicto, el período voluntario para el pago del primero y segundo trimestre del actual ejercicio por el repartimiento general de utilidades de esta población y su término municipal, advirtiéndole que los contribuyentes morosos, pasado dicho plazo habrán de satisfacer sus cuotas conforme determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Dado en Bujalance a 24 de Octubre de 1941.—José Navarro García Mena.

## JUZGADOS

## SEVILLA

Núm. 3.996

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos del expediente de declaración de herederos abintestato de doña Consolación Santías García, de sesenta y tres años de edad, natural de Montoro, provincia de Córdoba, hija de don Dionisio y doña María Juana, de estado casada con don León Muñoz-Cobo y Esteban, que falleció en su domicilio en esta capital, en calle Almirante Ulloa número uno, sin haber otorgado testamento.

Por medio del presente se hace saber que los que reclaman su herencia son sus cuatro hermanos de doble vínculo, llamados don Francisco, don Dionisio, doña Rafaela y doña Asunción o María Asunción Santías García y sus dos sobrinas llamadas María del Carmen y María del Pilar de Velasco y Santías, en representación de su madre-hermana de vínculo sencillo llamada doña Pilar Santías y Ortiz de Zarate; y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca número dos, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Sevilla a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, M. Priego.

## CORDOBA

Núm. 3.890

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Por el presente y término de cinco días cito y llamo a Carmen González Chaparro, de dieciocho años, que dijo habitar en la Plaza de Gerónimo Páez número 6 de esta capital y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado sito calle Góngora sin número, a las once horas para declarar como perjudicada en el sumario que se sigue con el número 585 del corriente año por hurto de prendas a la misma; apercibida en caso contrario de pararle el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 17 de Octubre de 1941.—Ventura Arias.—El Secretario, Antonio Martín.

## LA RAMBLA

Núm. 3.831

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que con fecha 21 de Febrero último fué intervenida por la Guardia civil de Fernán-Núñez a la gitana Remedios Campos Cortés una burra de 10 a 11 años, rucia muy clara, 1'34 de alzada con hierro en la cadera izquierda, y se llama por el presente al legítimo dueño de la misma para que comparezca ante este Juzgado, para justificar su propiedad, y recibirle declaración, pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo con el número 24-1941, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 13 de Octubre de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Núm. 3.832

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado para la provisión de los cargos de Justicia municipal del partido de Priego, se han presentado las peticiones siguientes:

Don José Alba Ruiz, para el cargo de Juez municipal propietario de Fuente-Tójar.

Don Miguel Cano Huertas, para Juez municipal suplente de Fuente-Tójar.

Don Antonio Ruiz Marín para Juez municipal suplente de Fuente-Tójar.

Don Celso Ariza Abril, para Fiscal municipal propietario de Almedinilla.

Don José Aguilera Parra, para Fiscal municipal suplente de Almedinilla.

Lo que se hace público para que dentro del término de los quince días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que procedan contra aquellos peticionarios, a los efectos prevenidos en la regla tercera del artículo 5.º de la Ley de cinco de Agosto de 1907.

Dado en La Rambla a 13 de Octubre de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

## MONTILLA

Núm. 3.852

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado

publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera conteniendo la cantidad de mil docientas pesetas en billetes de banco, y dos cédulas personales a nombre de Antonio Urbano Feria y Carmen Márquez Bellido, hurtada el día 9 de Septiembre, en la Estación Férrea de Montilla, deteniendo a su autor o autores y poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 96 de 1941, instruyo por dicho hecho.

Dado en Montilla a 10 de Octubre de 1941.—Diego Palacios Casado.—El Secretario, José Portero.

Núm. 3.853

## Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario seguido con el número 75 de 1940, sobre hurto de caballerías, se cita al inculcado Antonio Fernández Jiménez, vecino de Córdoba, con domicilio en el Campo de la Verdad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle Dámaso Delgado número 11, dentro del término de quinto día a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole que de no verificarlo, para declarar en aludido sumario, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Montilla a 10 de Octubre de 1941.—El Secretario, José Portero.

## VALENCIA

Núm. 3.854

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Ricardo Expósito González en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia, con el número 65 de 1939 sobre hurto, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba número 237 correspondiente al día 3 de Octubre de 1940, toda vez que dicho procesado se encuentra capturado a disposición de dicho Juzgado.

Y para su inserción en dicho BOLETIN OFICIAL libro la presente en Valencia a 3 de Octubre de 1941.—El Juez de Instrucción, J. Campos Arnan.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

## Junta Provincial del Censo de Población

Número 3.990

## Censo de Población de 1940

Resúmenes de los Censos de Población propuestos para aprobación por la Junta provincial en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 1941

MUNICIPIOS	POBLACION DE DERECHO A + P			RESIDENTES				TRANSEUNTES T		POBLACION DE HECHO P + T		
	Varones	Hembras	TOTAL	AUSENTES A		PRESENTES P		Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
				Varones	Hembras	Varones	Hembras					
Almodóvar del Río.....	3.078	3.012	6.090	226	43	2.852	2.969	13	7	2.865	2.976	5.841
Baena.....	12.562	12.696	25.258	389	55	12.173	12.641	14	2	12.187	12.643	24.830
Hornachuelos.....	2.336	2.268	4.604	148	34	2.188	2.234	1.235	812	3.423	3.046	6.469
Lucena.....	16.025	16.232	32.257	377	58	15.648	16.174	416	449	16.064	16.623	32.687
Luque.....	4.093	4.169	8.262	232	39	3.861	4.130	20	22	3.881	4.152	8.033
Montalbán de Córdoba.....	2.420	2.335	4.755	117	1	2.303	2.334	45	27	2.348	2.361	4.709
Monturque.....	1.386	1.423	2.809	38	4	1.348	1.419	15	10	1.363	1.429	2.792
Obejo.....	1.187	1.133	2.320	87	15	1.100	1.118	8	3	1.108	1.121	2.229
Pedroche.....	1.831	2.033	3.864	203	61	1.628	1.972	3	4	1.631	1.976	3.607
Peñarroya-Pueblonuevo.....	14.207	15.853	30.060	945	276	13.262	15.577	283	39	13.545	15.616	29.161
Posadas.....	3.819	3.882	7.701	441	84	3.378	3.798	140	34	3.518	3.832	7.350
Santaella.....	3.095	3.012	6.107	126	15	2.969	2.997	86	28	3.055	3.025	6.080
Torrecaampo.....	2.064	2.217	4.281	218	27	1.846	2.190	10	4	1.856	2.194	4.050

En el plazo de diez días, cualquier español censado podrá reclamar contra el acuerdo de la Junta al Director General de Estadística; y contra la resolución que éste tome, podrá hacerlo al Ministro en un nuevo y análogo plazo. (Artículo 57 de la Instrucción de 4 de Junio de 1940).

Córdoba 25 de Octubre de 1941.—El Jefe Provincial de Estadística, Secretario, Eduardo M. López de Rozas.—V.º B.º: El Gobernador-Presidente, Rogelio Vignote y Vignote.